

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Alcalá	Escuela de Postgrado	28051921	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Management y Gestión del Cambio		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Management y Gestión del Cambio por la Universidad de Alcalá			
RAMA DE CONOCIMIENTO			
Ciencias Sociales y Jurídicas			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Teresa Del Val Núñez	Responsable del máster		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	14598578H		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Ramón Velasco Pérez	Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	03087239H		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Teresa Del Val Núñez	Responsable del máster		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	14598578H		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza San Diego, s/n	28801	Alcalá de Henares	918854017
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vicer.posgrado@uah.es	Madrid		918854069

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 5 de octubre de 2011
	Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Management y Gestión del Cambio por la Universidad de Alcalá	No		Ver anexos. Apartado 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES				
Especialidad en Recursos Humanos				
Especialidad en Sistemas de Información y su Tecnología				
Especialidad en Logística				
Especialidad en Dirección de Operaciones en la Producción y Servicios				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Administración y gestión de empresas		
HABILITA PARA PROF. REG.	PROFESIÓN REGULADA	RESOLUCIÓN		
No				
NORMA		AGENCIA EVALUADORA	UNIVERSIDAD SOLICITANTE	
		Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)	Universidad de Alcalá	

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
029	Universidad de Alcalá
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES	
No existen datos	

### 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
120		12
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
42	54	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Recursos Humanos	42.0	
Sistemas de Información y su Tecnología	42.0	
Logística	42.0	
Dirección de Operaciones en la Producción y Servicios	42.0	

### 1.3. Universidad de Alcalá

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
28051921	Escuela de Postgrado

### 1.3.2. Escuela de Postgrado

#### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Si	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa/normativa_UAH/permanencia">https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa/normativa_UAH/permanencia</a>		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

## 3. COMPETENCIAS

<b>3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES</b>
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
No existen datos
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
No existen datos
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
No existen datos

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

<b>4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO</b>
Ver anexos. Apartado 3.
<b>4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN</b>
Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará la formación y experiencia previa del estudiante.</li> <li>• Se realizarán pruebas de selección y una entrevista personal, si así se estimase conveniente.</li> <li>• Se valorará el grado de conocimiento de lengua inglesa.</li> </ul>
<b>PERFIL DE INGRESO</b>
Como cualquier otro título de postgrado en el campo de management general, los conocimientos para el ingreso en el Máster son una cuestión relativa, debiendo primar el perfil del candidato, así como

su visión respecto a la misión que le cabe desempeñar en la empresa como responsable de medios económicos y humanos.

Por lo anterior, y aunque el título va dirigido fundamentalmente a graduados procedentes de administración de empresas, de la economía o del derecho, pueden tener cabida otros profesionales, y en especial es interesante para egresados con una formación científica o tecnológica que deseen asumir responsabilidades de dirección en las organizaciones. En tal sentido se considera positivo que en los grupos haya psicólogos, sociólogos, ingenieros, informáticos o graduados de disciplinas científicas (biología, física, etc.).

#### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO

##### Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

##### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO

[https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/normativa\\_reconocimiento\\_creditos.pdf](https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/normativa_reconocimiento_creditos.pdf)

#### 4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

### 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### 5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver anexos. Apartado 5.

#### 5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

No existen datos

#### 5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

#### 5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

No existen datos

#### 5.5 NIVEL 1

No existen elementos Nivel 1

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
No existen datos				
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver anexos. Apartado 6.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver anexos. Apartado 6.2				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS	
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
60	10
TASA DE EFICIENCIA %	
90	
TASA	VALOR %
No existen datos	

  

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS
<p>Para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se ha definido el siguiente procedimiento general:</p> <p>Evaluación del rendimiento académico en cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios para lo cual se elaborará un conjunto de criterios El informe se realiza por la Unidad de Prospectiva, Evaluación y Acreditación a partir de datos proporcionados por los servicios informáticos y gestión académica de la Universidad y será analizado y valorado por la Facultad.</p>

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/Manual_SGC.pdf">https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/Manual_SGC.pdf</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2009
Ver anexos, apartado 10.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
14598578H	Teresa	Del Val	Núñez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Plaza de la Victoria, 2	28802	Madrid	Alcalá de Henares
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
mteresa.val@uah.es	918854293	918854294	Responsable del máster
<b>11.2 REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
03087239H	Juan Ramón	Velasco	Pérez
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Plaza San Diego, s/n	28801	Madrid	Alcalá de Henares
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
vicer.posgrado@uah.es	918854017	918854069	Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente
<b>11.3 SOLICITANTE</b>			
El responsable del título es también el solicitante			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
14598578H	Teresa	Del Val	Núñez
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Plaza de la Victoria, 2	28802	Madrid	Alcalá de Henares
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
mteresa.val@uah.es	918854293	918854294	Responsable del máster



## **ANEXOS : APARTADO 2**

**Nombre :** 2.1.justificación del título.pdf

**HASH SHA1 :** QZ3xssBAIx1AkjoePGiR6OYQodA=

**Código CSV :** 62081951881933271357773

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se ha actualizado el enlace al Sistema de Garantía de Calidad en el punto 9.

### 2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

Desde el siglo XIX ha existido interés académico en la enseñanza de la Economía de la Empresa en España. En el año 1828 comenzó en Madrid la andadura de la primera Escuela de Comercio. Con el paso del tiempo, más de un siglo después, las Escuelas de Comercio fueron convertidas en Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y parte de sus estudios se integraron en las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. Este interés académico en los estudios mercantiles o comerciales ha acompañado al existente en los referentes a la Economía General. Así, al comenzar la década de los 30 del siglo XX el Ministerio de Instrucción Pública tuvo la intención de crear una Facultad de Economía en la Universidad de Madrid “para la formación de economistas, de hombres que conozcan sistemática y científicamente la materia económica o de personas capacitadas para la gerencia de las empresas”. No será hasta 1943 cuando se crea la primera Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en la Universidad de Madrid y hasta 1953 cuando en ella se integren las enseñanzas de la Economía de la Empresa, dando lugar a las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

“Desde 1943, el desarrollo de los estudios universitarios de Economía, y desde 1953 de Empresa, ha sido espectacular durante las seis décadas transcurridas. Al comienzo de este milenio, ya existían más de setenta centros que imparten licenciaturas en Economía General y de Empresa, de los cuales más de cincuenta públicos y una veintena privados. De estos centros privados existentes, una cuarta parte llevan a cabo formación en ciencias económicas y empresariales y tres cuartas partes tan sólo de empresariales. Junto al número de facultades destaca el crecimiento extraordinario del número de estudiantes de Economía y Empresa en España, que confirman, junto al interés académico, el éxito social de los estudios económicos en nuestro país. Desde el curso 1943-1944 al 2000-2001 se han licenciado más de ciento cuarenta y cinco mil estudiantes. Los ciento veinte primeros licenciados en la primera Facultad de Económicas de la Universidad pública española –la de Madrid– durante el curso 1946-1947 se han transformado en los más de veinte mil que se incorporaron al mercado laboral en el curso 2000-2001. El resultado de esa emergencia de economistas, desde que existe la profesión, lleva el stock de licenciados con posibilidad de ejercer hasta una cifra estimada de setenta y cuatro mil que han cursado la licenciatura en Economía general, y mas del doble, aproximadamente ciento setenta y seis mil, en Empresa”, MAROTO y MELLE (2002): Los economistas en España: estudios y titulaciones incluido en el volumen 7 de *Economía y Economistas Españoles* (editado por Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores en 2002) y reproducido en el Libro Blanco del Título de Grado en Economía y en Empresa de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

En los últimos 30 años se ha dado el gran interés científico de las titulaciones en el ámbito de Gestión de Empresas. De esta forma el alumno tras la etapa de enseñanza secundaria, ya proveniente del Bachillerato o de los Ciclos Formativos de Nivel Superior de las Familias Profesionales Administración y Gestión o de Comercio y Marketing, encuentra en el Grado de Administración y Dirección de Empresas la formación que necesita no solo información genérica sobre los métodos utilizados en la gestión, sino una fundamentación de los mismos en función de las teorías científicas en las que se basa la Administración y Dirección de Empresas y en el Master que se propone el poderse especializar en la función directiva.

El interés profesional de la economía de la empresa queda reflejado por las cualificaciones incorporadas en los Reales Decretos 107/2008 y 109/2008 necesitan de cualificaciones de nivel superior en el ámbito laboral. Estas, necesariamente, por su relevancia profesional en el ámbito empresarial, deben ser proporcionadas por los estudios de Grado en Administración y Dirección de Empresas, en concreto cualificaciones de nivel 5 y 6 del Marco Europeo de Cualificaciones, tal y como las define la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente, de

29 de enero de 2008, PE-CONS 3662/07. Dichos niveles de cualificación deben ser impartidos en la enseñanza universitaria en el ciclo corto de la educación superior (dentro del primer ciclo o vinculado a él) y en el primer ciclo de la educación superior, respectivamente.

Aún quedan más reforzado si se tiene en cuenta que en un próximo futuro a él deberán estar ligadas, en gran medida, las cualificaciones profesionales de nivel 7 y 8 que define el Marco Europeo de Cualificaciones (PE-CONS 3662/07), es decir, aquellas que corresponden a los estudios universitarios de Máster y Doctorado, en las que se liga el interés profesional en la especialización y el interés científico de la investigación.

Así, en el actual marco socioeconómico, las empresas deben afrontar numerosos retos. No basta sólo con hacer las cosas bien. La creciente competitividad y los fenómenos de globalización que caracterizan el contexto actual exigen respuestas cada vez más eficientes, procesos bien planificados, y estrategias que les permitan sobrevivir y crecer en un entorno en continuo cambio.

Por un lado, hoy el cliente asume cada vez más un papel central en los negocios y es quien al final, define el éxito o fracaso de todo el engranaje empresarial que se encuentra tras la fabricación de un producto. Las empresas son conscientes de que el cliente individual cobra mayor importancia y que para satisfacer sus necesidades más exigentes, un producto debe ser no sólo de calidad sino altamente competitivo.

Por otro lado, estos entornos son cada vez más cambiantes y donde se necesita un aprendizaje continuo de las nuevas formas de gestión. Por tanto, este contexto demanda la permanente actualización de profesionales, a la vez que genera nuevas tareas e, incluso, perfiles laborales, que requieren una formación adaptada a los requerimientos de la evolución del mercado, tanto desde el punto de vista de la empresa como de los organismos públicos. Es por ello que este Master busca proporcionar las técnicas de gestión en el ámbito de las TIC, de la logística, de la dirección de operaciones, de los recursos humanos, así como el desarrollo de las habilidades directivas dado que en estos ámbitos el factor humano tiene una gran relevancia.

Además en la Universidad de Alcalá existe un profesorado cualificado y experimentado en las áreas de conocimiento afectadas por la propuesta, así como en el mundo empresarial. Igualmente hay experiencia adaptada al master en el IDOE (Instituto de Dirección y Organización de Empresas), adscrito al Área de Organización, en la organización de otros Masters.

Por tanto, la amplia gama de cualificaciones profesionales que otorga el Master y que demanda el mercado laboral y que se traducen en una buena empleabilidad con proyección internacional, el interés científico de sus áreas de conocimiento y su tradición académica en España, unido a la consolidación de estos estudios en la Universidad de Alcalá y a su posible profundización en el Doctorado justifican el interés académico, científico y profesional de la implantación de esta titulación en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá.

### **ANEXOS : APARTADO 3**

**Nombre :** 4.1.información previa.pdf

**HASH SHA1 :** gxxqNrQMR0IR7Vs+OKRWLr/7MOw=

**Código CSV :** 53130658108661531098706

## 4. ACCESO Y FORMACIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1. Sistemas accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la enseñanza.

La Escuela de Posgrado mantiene toda la información relacionada, tanto con los programas de posgrado, como sobre los requisitos de acceso y admisión a los mismos permanente actualizada en la siguiente dirección web:

<http://www.uah.es/postgrado/ESCPOSTGRADO/inicio.asp>

La Universidad de Alcalá cuenta con un Centro de Información que tiene personal preparado para ayudar a resolver cualquier pregunta relacionada con:

- acceso, estudios, centros y departamentos, becas e intercambios, servicios y actividades, alojamientos y, en general, sobre cualquier otra cuestión académica.
- cursos, becas, premios, másteres y otras actividades que se organizan en la Universidad o fuera del ámbito de ésta, siempre que resulten de interés para los alumnos.

Este Centro cuenta con el “Programa de Información de la Universidad de Alcalá”, en el que participan distintos servicios de la UAH, tiene como uno de sus objetivos informar sobre aquellos aspectos que puedan ser útiles para los estudiantes de nuevo ingreso, antes de su incorporación a la universidad. Entre otras vías de información, se recurre a la página Web institucional, la elaboración de folletos informativos sobre los estudios, actividades y servicios dirigidos a los estudiantes de nuevo ingreso; las campañas informativas en medios de comunicación; y la asistencia a ferias y salones educativos, como “Aula”, Feria de Postgrado en Latinoamérica y las Ferias de Postgrado que organiza la Unión Europea en Asia, así como las que organiza el ICEX y Eduespaña.

Cuenta con las siguientes oficinas:

- Oficina del CIU en el Campus Ciudad de Alcalá de Henares:

Casa Anexa al Edificio de San Ildefonso (Rectorado)  
Plaza de San Diego, s/n  
28801 ALCALÁ DE HENARES (Madrid)

- Oficina del CIU en el Campus de Guadalajara:  
Edificio Multidepartamental  
C/ Cifuentes, 28  
19001 GUADALAJARA

#### Horario

Lunes a Jueves: de 9 a 14 y de 16 a 18 horas

Viernes: de 9 a 14 horas

En Julio, Agosto, Fiestas de Navidad y Semana Santa no prestamos servicio de tarde

#### Contacto

Teléfono: 902 010 555

Correo electrónico: [ciu@uah.es](mailto:ciu@uah.es)

Formulario para dirigir Consultas electrónicas a la UAH

Cabe destacar que la Universidad de Alcalá desarrolla, por otra parte, una política de integración de estudiantes con discapacidad. Para evitar repeticiones, esta información se proporciona en el apartado en que se describen los sistemas de apoyo y orientación.

Complementariamente a los canales de comunicación y difusión de la información que tiene

establecido la escuela de Postgrado para la difusión del Master, el Departamento de Ciencias Empresariales y la Dirección de Master realiza presentaciones a los alumnos de último curso de licenciaturas y diplomaturas. Igualmente se realiza presentaciones a los alumnos de Alcalíngua y a los alumnos Erasmus y de intercambio. También se utilizan los acuerdos de los programas Erasmus y de intercambio para enviar la información sobre a esas Universidades.

Con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y de Extensión Universitaria se colabora en la participación de ferias internacionales donde se promociona el Master.

La información se encuentra igualmente colgado en el portal formativo que se utiliza en el programa de formación.

## **ANEXOS : APARTADO 5**

**Nombre :** 5.1. plan de estudios.pdf

**HASH SHA1 :** YFyt2yHU3Gu5VjTxp16dCg+TdPE=

**Código CSV :** 53130672010306556963618

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1. Estructura de las enseñanzas

Las enseñanzas se han establecido teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Master es que los profesionales valoren en el ejercicio de sus responsabilidades futuras y en su comportamiento universitario el necesario respeto al ordenamiento legal y a los principios éticos de la profesión, así como, según establece el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, la importancia del desarrollo de los Derechos Humanos, y de los principios democráticos, de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz. Estos valores han sido considerados a la hora de elaborar los contenidos del Master.

Denominación del módulo o materia	Contenido en créditos ECTS	Organización temporal (semestral, trimestral o semanal)	Carácter (obligatorias u optativas)
Análisis del entorno, la gestión del cambio y la dinámica de la innovación	4	semestral	Obligatoria
Contabilidad: información, análisis y control de la gestión empresarial	6	semestral	Obligatoria
Creación de Empresas	4	semestral	Obligatoria
Desarrollo de habilidades directivas	4	semestral	Obligatoria
Dirección Comercial	4	semestral	Obligatoria
Dirección de Operaciones Productivas	4	semestral	Obligatoria
Dirección de RR. HH.	4	semestral	Obligatoria
Dirección Estratégica y Organización	6	semestral	Obligatoria
Gestión financiera e inversión	6	semestral	Obligatoria
Inglés empresarial	4	semestral	Obligatoria
Sistemas de costes	4	semestral	Obligatoria
Sistemas de información y Tecnologías de la información. El empleo de las TIC	4	semestral	Obligatoria
Proyecto de fin de Master	12	semestral	Obligatoria
Prácticas en Empresas	12	semestral	Obligatoria
Optativas	42	semestral	Optativa

Optativas:

Itinerarios
Recursos Humanos
Sistemas de Información y de su Tecnología
Logística
Dirección de Operaciones en la Producción y Servicios

**Tabla: Resumen de las materias que constituyen la propuesta en un título de máster y su distribución en créditos.**

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	54
Optativas	42
Prácticas externas	12
Trabajo fin de Máster	12
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>



## **ANEXOS : APARTADO 7**

**Nombre :** 7.1. Recursos Materiales.pdf

**HASH SHA1 :** +YQ/kQReaB7Bh9mjxWiw26Gudys=

**Código CSV :** 53130689684268206995101

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1. Justificación de que los medios materiales y servicios disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

El título que se somete al proceso de verificación se impartirá en la Facultad de CC.EE.y EE de la Universidad de Alcalá que forma parte del Campus Urbano de la Universidad, el cual se encuentra ubicado en el centro histórico de la ciudad de Alcalá de Henares. El edificio que alberga la Facultad de CC. EE. y EE es el antiguo Colegio de Mínimos, situado en la Plaza de la Victoria.

En la Facultad de CC. EE. y EE hay un total de 25 aulas, dotadas en su mayor parte de equipamiento informático y audiovisual (reproductores de vídeo y DVD, ordenadores con acceso a Internet, cañón de proyección, retroproyector, etc.).

La dotación y relación de aulas se detalla en la tabla al final del punto 7.1.

Además, existen los siguientes equipamientos docentes y espacios comunes:

- Tres aulas de informática, con un total de 73 equipos.
- Software específico utilizado
- Una sala de Trabajo en grupo con 30 puestos de lectura.
- Varias salas de estudio.
- Acceso inalámbrico a Internet.
- Servicio de reprografía.
- Cafetería.
- Espacio propio para la Delegación de Alumnos.
- Espacios de administración y conserjería, y salas de reuniones, que pueden emplearse para actividades docentes.
- Despachos del profesorado, en los que pueden desarrollarse algunas de las tutorías.

La Biblioteca de la Universidad de Alcalá cuenta con unos 400.000 volúmenes y unos 3.400 títulos de publicaciones seriadas, en diversos tipos de soporte (impreso, micrográfico, audiovisual); y más de 7.000 títulos de revistas electrónicas y bases de datos. La Biblioteca de la UAH forma parte de varias redes de cooperación bibliotecaria, como la red "Madroño" (Consorcio de Universidades de la CAM y de la UNED para la Cooperación Bibliotecaria) y "REBIUN" (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas). Estos fondos se ven complementados con los 13 millones de títulos que se encuentran en el Depósito de la Biblioteca Nacional (BN), situados en el campus universitario de Alcalá, pues mediante un convenio firmado entre la BN y la UAH, la comunidad universitaria de Alcalá tiene acceso a esos fondos tanto en préstamo en las salas de cualquiera de las bibliotecas de los centros de la Universidad, como en la propia Sala de Lectura de la Biblioteca Nacional en el campus universitario.

Los estudiantes pueden utilizar los recursos de cualquiera de las bibliotecas universitarias de la UAH, solicitando los ejemplares disponibles desde su propio centro. Existe un catálogo automatizado único (en entorno Web), que permite acceder directamente a algunos de los recursos electrónicos disponibles.

La Biblioteca de Económicas se ubica en la Facultad de CC.EE.y EE El fondo bibliográfico está formado por con unos 42.400 volúmenes y 389 títulos de revistas especializadas y otros recursos electrónicos. En la actualidad, la Biblioteca de Económicas dispone de un total de 208 puestos de lectura, acceso Wi-Fi y 29 ordenadores de acceso público.

Con respecto a los mecanismos de que dispone la Universidad para garantizar el mantenimiento y la actualización de los medios materiales, pueden mencionarse los siguientes:

- Plan de mantenimiento de la "Oficina Tecnológica y de Equipamiento", que supervisa el estado de todos los equipamientos docentes y planifica su renovación.
- Programa de adquisición de equipos informáticos mediante "renting". Esta fórmula de adquisición permite actualizar los equipos antes de que lleguen al fin de su vida útil (en un plazo de cuatro o cinco años).

En relación con las medidas destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad previstas por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, pueden reiterarse algunas de las acciones ya mencionadas en otros apartados de esta memoria, como la adaptación de la página Web de la UAH a las necesidades específicas de los colectivos de discapacitados, o la existencia del Grupo de Mejora "Servicios especiales para discapacitados de la Biblioteca Universitaria". Este grupo realiza encuestas a los usuarios con discapacidad para detectar sus necesidades y ha venido desarrollando varias actuaciones para adaptar las instalaciones y servicios de las bibliotecas universitarias. Entre otras están en marcha las siguientes medidas:

- Puestos adaptados y reserva de puestos de lectura en las bibliotecas.
- Ampliación del plazo de préstamo, préstamo entre bibliotecas del mismo campus, y préstamo a distancia.
- Personal específico de contacto.
- Recogida y búsqueda de materiales bibliográficos.
- Adaptaciones de los puestos informáticos para personas que tengan dificultades físicas.
- Programas informáticos diseñados para personas con discapacidad.
- Compra de dispositivos especializados (tele-lupas, impresoras braille, etc.).

## CAPACIDAD DE LAS AULAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES

### EDIFICIO NUEVO

	<u>Nº AULA</u>	<u>CAPACIDAD TOTAL</u>	<u>CAPACIDAD AD EXAMEN</u>	<u>MEDIOS</u>
<b>PLANTA BAJA</b>				
Zona Central	0.1	176	99	<sup>AA</sup> / C / M / O / R
Zona Central	0.2	176	96	<sup>AA</sup> / C / M / O
Zona Cafetería	0.3	49	28	<sup>AA</sup> / C / R
<b>PLANTA PRIMERA</b>				
Zona Central	1.1	164	88	<sup>AA</sup> / C / M / O / R
Zona Central	1.2	164	88	<sup>AA</sup> / C / M / O / R
Zona Cafetería	1.3	56	32	O / R
Zona Cafetería	1.4	49	28	C / R
Zona Cafetería	1.5	77	44	C / O / R
<b>PLANTA SEGUNDA</b>				
Zona Central	2.1	98	56	<sup>AA</sup> / C / M / O / R
Zona Central	2.2	98	56	<sup>AA</sup> / C / M / O / R
Zona Central	2.3	98	56	<sup>AA</sup> / C / M / O / R
Zona Aul. Info. N	2.4	52	28	<sup>AA</sup> / C / O / R
Zona Aul. Info. N	2.5	64	32	<sup>AA</sup> / C / O / R
Zona Aul. Info. N	2.6	104	52	<sup>AA</sup> / C / M / O / R
Zona Aul. Info. N	2.7	65	35	<sup>AA</sup> / C / O / R
Zona Aul. Info. N	2.8	48	24	<sup>AA</sup> / C / O / R

### EDIFICIO ANTIGUO

	<u>Nº AULA</u>	<u>CAPACIDAD TOTAL(Nº SILLAS)</u>	<u>MEDIOS</u>
<b>PLANTA BAJA</b>			

	SERVILAB	43		
	0.4			
	0.5	35		
	0.6			
	0.7			
<b>PLANTA PRIMERA</b>				
	1.6	48	24	<sup>AA</sup> / M / R
	1.7	48	24	<sup>AA</sup> / M / R
	Audiovisuales	40	20	<sup>AA</sup> / C / R / TV / V
	A. Magna	180		<sup>AA</sup> / C / DVD / M
	S. Grados	30		<sup>AA</sup> / R
<b>PLANTA SEGUNDA</b>				
	2.9.A – B	25		Inglés
	2.9.C	18		Inglés
<b>EDIFICIO DECANATO</b>				
	<u>Nº AULA</u>	<u>CAPACIDAD TOTAL</u>	<u>CAPACIDAD AD EXAMEN</u>	<u>MEDIOS</u>
<b>PLANTA BAJA</b>				
	S. Doctorado	20		<sup>AA</sup> / O / O
	S. Profesores	30		<sup>AA</sup> / R

## **ANEXOS : APARTADO 8**

**Nombre :** Resultados previstos.pdf

**HASH SHA1 :** timLkNLP3qJDNXWbbGsFoFxcbPc=

**Código CSV :** 53130706864715836616084

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Estimación de valores cuantitativos para los indicadores que se relacionan a continuación y la justificación de dichas estimaciones. No se establece ningún valor de referencia al aplicarse estos indicadores a instituciones y enseñanzas de diversas características. En la fase de acreditación se revisarán estas estimaciones, atendiendo a las justificaciones aportadas por la Universidad y a las acciones derivadas de su seguimiento.

**Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada)

60%

Este dato es fruto de la experiencia de los años que se lleva impartiendo el Master. En gran medida los alumnos que no han finalizado el Master se debe a la no presentación del Trabajo de Fin de Master.

**Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior)

10%

Este dato es fruto de la experiencia de los años que se lleva impartiendo el Master

**Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse)

90%

Este dato es fruto de la experiencia de los años que se lleva impartiendo el Master

## **ANEXOS : APARTADO 10**

**Nombre :** Calendario de implantación.pdf

**HASH SHA1 :** LsBek6Wa3jb3oGuI4Xerlstk2so=

**Código CSV :** 53130712592019477970181

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1. Cronograma de implantación del título.

Este Master proviene de Master que se está impartiendo de acuerdo con el R.D. 56/2005. Se está adaptando el número de créditos de trabajo de Fin de master para adaptarlo al RD 1393/2007 aumentado el número de créditos hasta llegar a 12 créditos y los créditos de prácticas se incrementan y pasa a ser optativas. Como estas 2 asignaturas son de 2º curso la adaptación del master se hará en el curso 2009-2010 tanto para los alumnos de segundo curso como para los de primer curso.

### 10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

Todas las asignaturas de primer curso permanecen en esta adaptación con lo cual el reconocimiento es automático. Lo mismo el reconocimiento de las asignaturas optativas ya cursada.

### 10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.

Se extingue el Master Oficial en Management y Gestión del Cambio según el RD 56/2005



## **ANEXOS : APARTADO 11**

**Nombre :** PUNTO 11.2\_DELEGACIÓN DE FIRMA REDUCIDO.pdf

**HASH SHA1 :** WxKJRO0CaG0va0l7SN/FLxaghLI=

**Código CSV :** 53130729916174262275125

En virtud del artículo 13 de la “Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común” (BOE 27 de noviembre de 1992, se remite la “Resolución de 24 de marzo de 2010, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad” (BOCM 9 de abril de 2010), así como la “Resolución de 19 de mayo de 2010, por la que se modifica la Resolución de 24 de marzo, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad” (BOCM 24 de junio de 2010) y la “Resolución de 10 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se modifica la Resolución de 24 de marzo de 2010 (modificada por Resolución del Rector de 19 de mayo de 2010), por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad” (BOCM 23 de septiembre de 2010), para cumplir con el trámite señalado en el punto 11.2. “Representante Legal” de la aplicación informática de Verificación y Modificación de Títulos Oficiales.

En Alcalá de Henares a 17 de marzo de 2011

LA JEFA DE SERVICIO DE  
ESTUDIOS DE POSGRADO



Carmén de la Peña Montes de Oca

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

**8** *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad.*

El artículo 20.1 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril), configura al Rector como máxima autoridad académica de la Universidad y le otorga las competencias de dirección, gobierno y gestión de la misma, atribuyéndole igualmente, entre otras, cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En desarrollo de esta previsión legal, el artículo 21.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá (aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid) recoge toda la suerte de competencias que se confieren al Rector de la Universidad de Alcalá.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de la actividad universitaria, al tiempo que para facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, se ha valorado la necesidad y conveniencia de que el Rector de la Universidad de Alcalá lleve a cabo la delegación de algunas de sus competencias en determinados órganos unipersonales de gobierno de la Universidad, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo previsto en los artículos 22.1, 26.9, 29.2 y 30.8 de los citados Estatutos de la Universidad de Alcalá, este Rectorado

#### RESUELVE

##### Primero

Delegar en la Vicerrectora de Investigación:

- a) La ordenación y coordinación de las actividades investigadoras a través de los departamentos, grupos de investigación, institutos universitarios de investigación y centros de apoyo a la investigación.
- b) La ordenación y coordinación de las cátedras extraordinarias.
- c) La coordinación y gestión de la Biblioteca Universitaria.
- d) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Investigación.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

##### Segundo

Delegar en la Vicerrectora del Campus de Guadalajara:

- a) La representación ordinaria del Rector ante las autoridades locales, provinciales y regionales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b) La coordinación de todos los centros de la Universidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, incluida la responsabilidad del centro de coste destinado a su Campus.
- c) La coordinación de todas las actividades docentes, investigadoras y de extensión universitaria en las sedes de Sigüenza y Pastrana.
- d) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

**Tercero**

Delegar en el Vicerrector de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales:

- a) La planificación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades culturales y de extensión universitaria, incluidas las relativas a la Universidad para Mayores, Cursos de Verano, Aula de Bellas Artes, Escuela de Escritura, Coro y Tuna, entre otras.
- b) La relación con las Fundaciones y empresas de la Universidad.
- c) La presidencia del Comité de Publicaciones.
- d) Las relaciones con las instituciones regionales y locales.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

**Cuarto**

Delegar en el Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente:

- a) El impulso, gestión y tramitación de los planes de estudio de Enseñanzas no Regladas, de Educación Permanente y de Posgrado oficial y propio.
- b) La planificación, ordenación y gestión de la Escuela de Posgrado.
- c) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Estudios de Posgrado.
- d) Las competencias que corresponden al Rector como Presidente de la Mesa de Contratación.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

**Quinto**

Delegar en la Vicerrectora de Relaciones Internacionales:

- a) El establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con las instituciones extranjeras y el desarrollo de programas internacionales de cooperación académica y científica.
- b) El desarrollo e impulso de programas de intercambio internacional de profesores, investigadores y estudiantes, en colaboración con los Vicerrectorados con competencias en estas materias.
- c) La planificación, gestión y seguimiento de actuaciones conducentes a un reconocimiento y expansión internacional de las titulaciones de Grado y Posgrado de las Universidad de Alcalá, en colaboración con los Vicerrectorados con competencias en estas materias.
- d) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

**Sexto**

Delegar en el Vicerrector de Planificación Académica y Profesorado:

- a) Las competencias en materia de profesorado universitario, excepto las expresamente atribuidas al Rector.
- b) La ordenación académica general de las titulaciones de Grado y las relaciones con los departamentos universitarios.
- c) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Planificación Académica y Profesorado.
- d) La gestión de los programas de movilidad del profesorado.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

**Séptimo**

Delegar en la Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente:

- a) La planificación, gestión, ejecución y seguimiento de los procesos de evaluación, certificación y acreditación para la mejora de las titulaciones de la Universidad en el marco de los nuevos planes de calidad e innovación docente de Grado y Posgrado.
- b) La creación, ordenación y coordinación de Facultades y Centros de la Universidad de Alcalá, así como la adscripción de centros externos.

- c) La gestión de los programas de Formación del Profesorado, incluidos los Posgrados de Enseñanza Secundaria y Enseñanza Universitaria, así como de los programas del ICE.
- d) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

#### Octavo

Delegar en el Vicerrector de Coordinación y Comunicación:

- a) La coordinación de las actuaciones del Equipo de Gobierno y del Consejo de Dirección.
- b) La coordinación del Centro de Lenguas Extranjeras, el Servicio de Traducción de la Universidad y las relaciones con las instituciones externas relativas a lenguas, como el Instituto Cervantes, el British Council, el Instituto Camoens, o el Goethe Institut, entre otros.
- c) La gestión de la comunicación interna y externa de la Universidad, incluida la gestión de la imagen institucional y la atención a todas las consultas y demandas de información.
- d) La dirección y coordinación del Gabinete y la Secretaría del Rector, del Gabinete de Prensa, del Servicio de Comunicación y Administración Electrónica y del Departamento de Relaciones Externas y Protocolo.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

#### Noveno

Delegar en el Vicerrector de Innovación y Nuevas Tecnologías:

- a) La ordenación y coordinación de las actividades de innovación y la gestión y seguimiento de los parques científicos y tecnológicos.
- b) La gestión y dirección de la OTRI.
- c) Las relaciones con empresas e instituciones al objeto de reforzar la transferencia de conocimiento y los contactos con el tejido empresarial e industrial del entorno.
- d) La planificación y gestión, en colaboración con la Gerencia, de los medios informáticos y los equipamientos tecnológicos de la Universidad.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

#### Décimo

Delegar en el Vicerrector de Estudiantes y Deportes:

- a) La organización del acceso de los estudiantes a la Universidad, así como la gestión ordinaria de la oferta docente de las titulaciones de Grado, Diplomatura y Licenciatura, la matriculación de alumnos y actas, convalidaciones de estudios, becas, aplicación del Reglamento de permanencia, Secretarías de alumnos, y programas de intercambio de alumnos.
- b) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Docencia.
- c) Las relaciones con los estudiantes y la representación ordinaria ante los órganos y organizaciones estudiantiles.
- d) Las políticas de orientación profesional, servicios de orientación y promoción al estudiante.
- e) La dirección de las actividades deportivas.
- f) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

#### Undécimo

Delegar en el Secretario General las siguientes competencias:

- a) La Dirección del Registro General de la Universidad.
- b) La custodia del archivo administrativo de la Universidad.
- c) La elaboración de la memoria anual de la Universidad.
- d) La representación judicial y administrativa de la Universidad en toda clase de negocios y actos jurídicos.
- e) La coordinación de las políticas de discapacidad.

**Duodécimo**

Delegar en el Gerente las siguientes competencias:

- a) La autorización de gastos de la Universidad.
- b) La aprobación y vigilancia de las inversiones en obras, mobiliario y equipos de la Universidad.
- c) Las competencias en materia de personal de administración y servicios que los Estatutos de la Universidad atribuyen al Rector, con las excepciones previstas en los mismos.
- d) La suscripción de convenios con otras instituciones y/o entidades, públicas o privadas, sobre las materias comprendidas en los apartados anteriores, previa la tramitación legal oportuna.

**Decimotercero**

En su respectivo ámbito funcional, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente desempeñarán los cargos de representación en cualesquiera órganos colegiados de entidades públicas o privadas para los que resulte llamado el Rector por las respectivas normas de funcionamiento de aquellos, en atención a la delegación en cada caso otorgada y a lo que dispongan de forma expresa a este respecto dichas normas.

**Decimocuarto**

Todas las competencias que resultan objeto de delegación en la presente Resolución podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Decimoquinto**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

**Decimosexto**

Las resoluciones administrativas adoptadas en uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de esta Resolución y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

**Decimoséptimo**

Quedan revocadas y sin efecto todas las delegaciones de competencias realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución.

**Decimoctavo**

La entrada en vigor de la presente Resolución tendrá lugar el día 25 de marzo de 2010, sin perjuicio de que la misma resultará objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcalá de Henares, a 24 de marzo de 2010.—El Rector, Fernando Galván Reula.

(03/12.594/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 8** *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se modifica la Resolución de 24 de marzo de 2010 (modificada por Resolución del Rector de 19 de mayo de 2010), por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad.*

Vista la Resolución de 24 de marzo de 2010, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad (modificación por Resolución del Rector de 19 de mayo de 2010), y vista la delegación de competencias que se contiene en el apartado noveno en favor del Vicerrector de Innovación y Nuevas Tecnologías, se advierte la ausencia de competencias delegadas que se estiman necesarias para que por parte de este órgano pueda desempeñarse adecuadamente la labor asignada.

Considerando, por tanto, la conveniencia de que en dicho Vicerrector sean delegadas determinadas competencias por razones de eficacia y operatividad, este Rectorado

#### RESUELVE

Modificar el apartado noveno de la Resolución de 24 de marzo de 2010 (modificada por Resolución del Rector de 19 de mayo de 2010), por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad, adicionando al mismo dos nuevos subapartados, quedando redactado como sigue:

#### «Noveno

Delegar en el Vicerrector de Innovación y Nuevas Tecnologías:

- a) La ordenación y coordinación de las actividades de innovación y la gestión y seguimiento de los parques científicos y tecnológicos.
- b) La gestión y dirección de la OTRI.
- c) Las relaciones con empresas e instituciones al objeto de reforzar la transferencia de conocimiento y los contactos con el tejido empresarial e industrial del entorno.
- d) La planificación y gestión, en colaboración con la Gerencia, de los medios informáticos y los equipamientos tecnológicos de la Universidad.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.
- f) La gestión y seguimiento de las solicitudes de patentes, marcas y registros de la Universidad de Alcalá ante la Oficina Española de Patentes y Marcas u otras oficinas o registros oficiales de propiedad industrial y/o intelectual.
- g) La suscripción, dentro del ámbito de competencias delegadas en este Vicerrectorado, de convenios, contratos y acuerdos, tanto de cesión de titularidad de derechos de explotación de una obra o invención, que se suscriben con los autores o inventores de la misma en beneficio de la Universidad, como de licencia de propiedad industrial y/o intelectual».

Alcalá de Henares, a 10 de septiembre de 2010.—El Rector, Fernando Galván Reula.

(03/35.340/10)

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 17** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, del Rector, por la que se modifica la Resolución de 24 de marzo de 2010, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad.*

Vista la Resolución de 24 de marzo de 2010 por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad, y vista la delegación de competencias que se contiene en el apartado cuarto en favor del Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente, en la que se advierte la ausencia de competencias delegadas en materia de estudiantes.

Considerando la conveniencia de que en dicho Vicerrector sean delegadas las citadas competencias por razones de eficacia y operatividad, este Rectorado

#### RESUELVE

Modificar el apartado cuarto de la Resolución de 24 de marzo de 2010, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad, que queda redactado como sigue:

#### “Cuarto

Delegar en el Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente:

- a) El impulso, gestión y tramitación de los planes de estudio de Enseñanzas no regladas, de Educación Permanente y de Posgrado oficial y propio.
- b) La planificación, ordenación y gestión de la Escuela de Posgrado.
- c) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Estudios de Posgrado.
- d) Las competencias que corresponden al Rector como Presidente de la Mesa de Contratación.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.
- f) La gestión ordinaria de la oferta docente y seguimiento de actividad docente, acceso a Estudios Propios, matriculación de alumnos y actas, convalidaciones y adaptaciones de estudios, becas, solicitudes de títulos y devolución de precios públicos. Convocatorias extraordinarias, reclamaciones de exámenes y permanencia de Estudios Propios y Programas de Formación Continua”.

Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 2010.—El Rector, Fernando Galván.

(03/22.429/10)



